



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, LA INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE (BASE 8.2). AÑO 2021

FECHA: 30 de junio de 2021

Asistentes:

D^a Silvia Morales Juan, Jefa del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en calidad de Presidenta de la Comisión Evaluadora.

D^a Macarena Asensio Rosser, Técnica del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en calidad de Secretaria de la Comisión Evaluadora, con voz pero sin voto.

D^a. Francisca Navarro Mataix, representante de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

D^a Pilar Carreto Sánchez, representante de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Ausentes:

D. Manuel J. Amorós Silvestre, Director- Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

D^a Juana Sánchez Ríos, representante de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Siendo las **9:00** horas del día **30 de junio** de 2021, y debido al cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad ante la COVID-19, se reunieron de manera online, a través de la plataforma TEAMS, las personas arriba mencionadas, integrantes de la Comisión Evaluadora prevista en las bases referenciadas en el título, una vez finalizado el plazo de 5 días concedido para que las entidades presentaran las alegaciones que estimaran oportunas a la resolución provisional publicada el pasado 18 de junio del presente (todo ellos según la Base 8^a: Tramitación y procedimiento de concesión).

En primer lugar se informa de que D. Manuel J. Amorós ha justificado su ausencia a esta sesión evaluadora, con la existencia de otra reunión ineludible convocada con anterioridad a la que estamos celebrando.

A continuación, ante la falta de asistencia y de noticias de D^a Juana Sánchez Ríos se decide de común acuerdo por las componentes presentes de la comisión, esperar cinco minutos de cortesía, y una vez transcurridos se pasa a la deliberación sobre las alegaciones presentadas.

Se da cuenta a los miembros de la Comisión que solo ha habido una entidad que haya presentado alegaciones. En este caso concreto, se trata de ONG Sintigo Ayuda, que habiéndose presentado a las tres modalidades de esta Convocatoria, presenta recurso a la baremación obtenida en las modalidades A) y B). La Presidenta, D^a Silvia Morales, comparte dichas alegaciones en pantalla de la reunión on line, para que los miembros de la Comisión las examinen.

Todas las componentes de dicha Comisión coinciden en considerar que estas alegaciones, tanto las de la modalidad A) como la de la modalidad B), no deben ser admitidas ya que no intentan rebatir de manera concreta el criterio de la Comisión de Baremación, sino que hacen simples manifestaciones y afirmaciones, diciendo sin más que tienen más puntos de los asignados.

Entrando en el análisis de estas alegaciones, D^a Francisca Navarro Mataix manifiesta que las mismas no pasan de ser meras afirmaciones pues no contienen ningún argumento que las fundamente, y que pudiera ser valorado por esta Comisión. Todos sus miembros están de acuerdo con esta aseveración y se concluye en no admitir el recurso de la ONG Sintigo Ayuda.

Se informa a la Comisión del error detectado en la publicación en la página web de la Agencia Local del Acta de Baremación Provisional de 17 de junio de 2021, según el cual en el cuadro de la Modalidad A) de entidades incluidas, consta MON JOVE, cuando tendría que haber sido excluida en aplicación de la Base 3^a.3.1 (Causas de exclusión) que dice: "*Serán excluidas las entidades con proyectos que...en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** sobre el máximo total a obtener de 60 puntos*", ya que ha obtenido una puntuación de 23,50 puntos.

Se acuerda por unanimidad en este acto por la Comisión aprobar la rectificación al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conceder **únicamente** a la entidad MON JOVE un plazo de cinco días a contar desde la publicación de este acta en nuestra página web, a los efectos de que pueda hacer alegaciones sobre la exclusión de su proyecto en esta Convocatoria de Subvenciones.

Se comunica a la Comisión de que se ha corregido el error material cometido en el Acta de Baremación Provisional de 17 de junio de 2021, en el ordinal de la Base 7^a que justificaba la denegación de la subvención y que ya ha sido subsanado publicándose en la página web de la Agencia Local, apartado Convocatoria Subvenciones, a lo que dan su aprobación por unanimidad.

Dado que no ha habido ninguna alegación más por parte de las entidades, se procede a confirmar las puntuaciones otorgadas y las correspondiente cantidades asignadas a cada una de ellas.

La Comisión de manera unánime decide aprobar los cuadros anexos.

Se concede un plazo para alegaciones de 5 días a contar desde la publicación de este acta en nuestra página web exclusivamente a la entidad MON JOVE.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las **09.15 horas**, se levanta la sesión, consignándose los acuerdos adoptados en esta acta, que firman electrónicamente todas las asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Una vez terminada la reunión, D^a Juana Sánchez Ríos se ha puesto en contacto con la Presidenta de la Comisión para manifestarle que no ha podido conectar on line con la plataforma de dicha reunión.

Alicante, 30 de junio de 2021.

Firmado electrónicamente:

D^a Silvia Morales Juan, Jefa del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en calidad de Presidenta de la Comisión Evaluadora.





D^a Macarena Asensio Rosser, Técnica del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en calidad de Secretaria de la Comisión Evaluadora, con voz pero sin voto.

D^a. Francisca Navarro Mataix, representante de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

D^a Pilar Carreto Sánchez, representante de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

ANEXO

En la tabla general de entidades anexada al Acta de baremación de 17 de junio de 2021, publicada el 18 de junio siguiente en la página web del la Agencia Local, el proyecto de la entidad MÓN JOVE debió constar como excluido por razón de la puntuación obtenida:

MODALIDAD A			
Nº	ENTIDAD	Total puntos admitidos	IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO
A20	MÓN JOVE	0,00	EXCLUIDO

Se propone denegar la subvención a la siguiente entidad por el motivo que se indica en el cuadro siguiente:

MODALIDAD A			
Nº	ENTIDAD	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
A20	MON JOVE	23,5	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3 ^a .3.1 causas de inadmisibilidad: proyectos que en su cómputo global no alcancen la puntuación de 25 puntos sobre el máximo total a obtener de 60 puntos.